

SAN LUIS, 19 DE JUNIO DE 2025.

VISTO:

El EXD 0000-6030764/25 caratulado "ELEVA NOMINA PARA EL CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL 2025"; la Ley General del Ambiente N° 25.675; la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos, Ley Provincial N° IX-0335-2004 y su Decreto Reglamentario N° 2092-MLyRI-2006; Decreto N° 2-SGG-2023; y Decreto N° 48-SGG-SAyDS-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° IX-0335-2004, la Provincia adhiere a la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos, que regula la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos;

Que dicha Ley establece, que la Autoridad de Aplicación llevará y mantendrá actualizado el registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos, en el que deberán inscribirse las personas físicas o jurídicas responsables de la generación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos;

Que así mismo dispone, que una vez cumplidos los requisitos exigibles por la inscripción ut supra mencionada, la Autoridad otorgará el Certificado Ambiental, instrumento que acredita en forma exclusiva, la aprobación del sistema de manipulación, transporte, tratamiento o disposición final que los inscriptos aplicarán a los residuos peligrosos, el cual será renovado en forma anual;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 25°, inc. 6 del Decreto N° 2-SGG-2023 es competencia de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la obligación de velar por el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales vigentes en materia de medio ambiente;

Que tanto fiscalizar y controlar a las personas físicas y/o jurídicas inscriptas en el Registro, como evaluar la documentación y verificar los datos aportados en la declaración Jurada, permite promover, desarrollar acciones y controlar las medidas desarrolladas con el fin de alcanzar una gestión integral de los residuos generados en la Provincia;

Que en la Resolución N° 01-DGAR-SAyDS-2025, establece el cronograma de vencimiento de tasas administrativas del ejercicio fiscal año 2025;

Que por ello el Dirección de Gestión Ambiental de Residuos, habiendo verificado el cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales establecidos por la normativa vigente, eleva nómina de las empresas que reúnen los requisitos para el otorgamiento del Certificado Ambiental Anual;

Que, en cumplimiento a la doble finalidad del procedimiento administrativo, el de constituir una garantía de los derechos particulares y asegurar la pronta y eficaz satisfacción del interés general, la

Autoridad de Aplicación se reserva la potestad de revisar y corregir el otorgamiento del Certificado Ambiental Anual;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS  
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.051, la Ley Provincial N° IX-0335-2004, Decreto Reglamentario N° 2092-MLyRI-2006, Decreto N° 2-SGG-2023 y Decreto N° 48-SGG-SAyDS-2023;

Artículo 2º.- Otorgar el Certificado Ambiental Anual 2025 a las personas físicas y/o jurídicas que se detallan en ANEXO I, que forman parte de la presente, cuyo plazo de vigencia vence el día 05 del mes de junio de 2026.-

Artículo 3º.- Con copia autorizada de la presente Resolución, hágase saber a las personas físicas y/o jurídicas consignadas en el ANEXO I.-

Artículo 4º.- La Autoridad de Aplicación posee plena potestad para revocar, previa sustitución y respetando el debido proceso, el otorgamiento del Certificado Ambiental Anual.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, y oportunamente, archívese.-

Anibal Cattaneo  
Director de Gestión Ambiental de Residuos  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

**ANEXO I**

RAZON SOCIAL	LEGAJO	RUBRO
NEUMATICOS Y SERVICIOS S.R.L.	100	GENERADOR
AUTORA S.A.	140	GENERADOR
SIDERSA S.A.	167	GENERADOR
CIA REGIONAL ACEROS FORJADOS MERCEDES S.A CRAFMSA	179	GENERADOR
CANNON PUNTANA S.A.	191	GENERADOR
AUTOS MEDITERRANEOS S.A.	203	GENERADOR
MERCEDES ENERGÍA S.A.	219	GENERADOR
SINJIN TEX SAN LUIS S.A.	249	GENERADOR
DIASER S.A.	274	GENERADOR
SOFTYS ARGENTINA S.A.	300	GENERADOR
ALTEC SAN LUIS S.A.	327	GENERADOR
OPESA S.A.	403	GENERADOR
ROAR NASCHEL SRL	409	GENERADOR
AGROINDUSTRIAS VILLA MERCEDES S.A.	430	GENERADOR
SERVING S.R.L.	440	GENERADOR
DEL VALLE GNC S.R.L.	444	GENERADOR
DEL VALLE GNC S.R.L. MITRE	471	GENERADOR
DEL VALLE GNC S.R.L. LAFINUR	472	GENERADOR
DIASER S.A.	496	GENERADOR
RANQUEL GAS S.R.L.	519	GENERADOR
LUMMA S.A.	520	GENERADOR
SERVING S.R.L.	566	GENERADOR
VIDELA ALEJANDRO OSCAR	594	GENERADOR
AUTORA S.A.	599	TRANSPORTISTA
ECOSOL SAN LUIS S.A.	603	GENERADOR
PRINGLES SAN LUIS S.A.	625	GENERADOR

RESOLUCION N° 13

DGAR-SAyDS-2025.-

JORMA S.A.	642	GENERADOR
CONTTEX S.A.	652	GENERADOR